

**ORDEN de 22 de mayo de 1963 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en pleito contencioso-administrativo promovido por doña Juana Fernández Muñoz, sobre prescripción de derecho a la pensión causada por su marido.**

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 7.644, promovido por doña Juana Fernández Muñoz contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Central de 28 de noviembre de 1961, que confirmó el acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 16 de enero del mismo año, sobre prescripción del derecho de la recurrente a la pensión vitalicia causada por su marido, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 4 de abril del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por doña Juana Fernández Muñoz contra las resoluciones de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 16 de enero de 1961, y del Tribunal Económico-administrativo Central de 28 de noviembre de 1961, en recurso de alzada, por las que se declaró prescrito el derecho de la recurrente a obtener la pensión vitalicia causada por su esposo, don Félix Zapata García; cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1963.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, a doña Columba Martín Zanca.**

Vista la propuesta formulada por la Subdirección General Técnica de este Centro por la que solicita la concesión de la «Medalla al Mérito en el Seguro» para doña Columba Martín Zanca, por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por sus ejemplares condiciones de laboriosidad y eficacia en todos los destinos en que ha prestado servicio:

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria actuación de la expresada funcionaria.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a doña Columba Martín Zanca la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su aplicación.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo de la interesada como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Director general, M. Catalá.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, a doña Jacinta Domínguez Sáez de Viguera.**

Vista la propuesta formulada por la Subdirección General Administrativa de este Centro por la que solicita la concesión de la «Medalla al Mérito en el Seguro» para doña Jacinta Domínguez Sáez de Viguera, por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por sus ejemplares condiciones y laboriosidad y eficacia en todos los destinos en que ha prestado servicio:

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria actuación de la expresada funcionaria:

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a doña Jacinta Domínguez Sáez de Viguera la «Medalla al Mérito en el Seguro» en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a), del Re-

glamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su aplicación.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo de la interesada como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Director general, M. Catalá.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, a don Antonio Alonso Escamilla.**

Vista la propuesta formulada por la Subdirección General Administrativa de este Centro por la que solicita la concesión de la «Medalla al Mérito en el Seguro» para don Antonio Alonso Escamilla, por haber contraído méritos suficientes al efecto:

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria actuación de dicho señor.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don Antonio Alonso Escamilla la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su aplicación.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Director general, M. Catalá.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, a doña María Loreto Domenech Ibarra.**

Vista la propuesta formulada por la Subdirección General Administrativa de esta Dirección por la que solicita la concesión de la «Medalla al Mérito en el Seguro» para doña María Loreto Domenech Ibarra, por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por sus ejemplares condiciones de laboriosidad y eficacia en todos los destinos en que ha prestado servicio:

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria actuación de la expresada funcionaria.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a doña María Loreto Domenech Ibarra la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su aplicación.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo de la interesada como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Director general, M. Catalá.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, a doña Consolación Arruche Berthol.**

Vista la propuesta formulada por la Subdirección General Técnica de este Centro por la que solicita la concesión de la «Medalla al Mérito en el Seguro» para doña Consolación Arruche Berthol, por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por sus ejemplares condiciones de laboriosidad y eficacia en todos los destinos en que ha prestado servicio:

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria actuación de esta señora.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a doña Consolación Arruche Berthol la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su aplicación.